PDEA ABOGADOS

Créditos fiscales y páginas de internet

30 de abril de 2025

Un Pleno Regional analizó un supuesto en el que el SAT no podrá exhibir la resolución en la que determinó un crédito fiscal, en el juicio contencioso administrativo. En materia civil, un tribunal sostuvo que la información publicada por una empresa en su página de internet puede ser considerada para emplazarla a juicio.

SAT no puede exhibir resolución de crédito fiscal

El SAT no podrá exhibir en el juicio contencioso administrativo la resolución en la que determinó un crédito fiscal y su notificación, si en el recurso de revocación promovido por el contribuyente omitió dárselas a conocer. El principio de litis abierta que rige en este juicio, solo aplica en favor del particular y no de la autoridad demandada. Registro: 2030301

Devolución de cantidades retenidas en pensiones

El tribunal de justicia administrativa de Nayarit declaró la invalidez de la legislación que permite realizar descuentos a las pensiones del sistema de seguridad social de dicho estado, por considerarla inconvencional. En este supuesto no podrá ordenarse la devolución de las cantidades retenidas indebidamente, que ya hayan prescrito, como si se tratara de una declaratoria de inconstitucionalidad. Registro: 2030300

Violencia generada por uso de inteligencia artificial (IA)

Es válida la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de Zacatecas al ampliar la protección de la violencia cibernética a aquella que es ocasionada por el uso de inteligencia artificial, a pesar de que la ley no define dicho término. Se debe contar con un término amplio que permita atender a la evolución en la tecnología, en protección del interés superior de la infancia. Comunicado SCJN No. 112/2025

México no ha cumplido con sentencia de Corte Interamericana

El Pleno de la Suprema Corte analizó la sentencia en la que la Corte Interamericana de Derechos Humanos condenó al Estado mexicano en el caso “Mujeres víctimas de tortura sexual en Atenco”, para concluir que las autoridades mexicanas no han dado debido cumplimiento a lo ordenado. A la fecha queda pendiente que se lleve a cabo la investigación y sanción de los responsables de la violencia y tortura sexual infligida a once mujeres. Comunicado SCJN No. 115/2025

Principio de inmediación en un tribunal de enjuiciamiento

Para el debido dictado de la sentencia, es necesario que los tres integrantes del tribunal de enjuiciamiento hayan estado presentes en el desahogo de las pruebas en la audiencia de juicio. Por tanto, si una de las tres personas juzgadoras fue sustituida después de la audiencia, tendrá que celebrarse nuevamente la audiencia, con los tres juzgadores que dictarán sentencia. Registro: 2030271

Delito de posesión de armas de fuego cometido por miembros de fuerzas armadas

Es constitucional la agravante prevista en la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, que aumenta la pena cuando el delito sea cometido por un integrante o ex integrante de la policía, la milicia o de cuerpos de seguridad pública o privada. La agravante no depende de la personalidad del sentenciado, sino que sanciona la traición de la confianza pública y el mayor riesgo que representa para la sociedad. Comunicado No. 106/2025

En prueba pericial debe señalarse cédula profesional del perito

Al ofrecer una prueba pericial en el juicio oral mercantil, es obligatorio señalar el número de cédula profesional del perito. De no cumplir con este requisito, el juez podrá desechar la prueba. Lo anterior se justifica en el principio de celeridad que rige este procedimiento. Comunicado SCJN No. 107/2025

Carga de prueba en descuento a salario

Cuando el trabajador reclame que de manera indebida el patrón realizó un descuento a su salario, bajo el concepto de "ajustes varios", para encubrir que le estaba reteniendo el impuesto sobre la renta de una prestación exenta, es el patrón quien debe demostrar que dicho descuento no corresponde al referido impuesto. Registro: 2030288

¿Cómo resolver cuando existen criterios opuestos de la SCJN?

Al analizar la constitucionalidad de un impuesto ambiental, dos tribunales colegiados resolvieron de forma contradictoria basados en dos criterios emitidos por la Suprema Corte, uno en amparo y el otro en controversia constitucional. Un Pleno Regional sostuvo que si se trata de criterios no obligatorios, dictados en medios de defensa distintos, el tribunal debe analizar cuál asunto tiene más relación con el que se está analizando, pudiendo apartarse de aquel que no resulte aplicable. Registro: 2030290

Contenido de páginas web como hecho notorio

Un tribunal consideró que la información obtenida en una página de internet sobre el domicilio de la empresa demandada, debe ser considerada como un hecho notorio y por tanto, puede ser valorada para determinar si fue válido el emplazamiento a juicio que se llevó a cabo en dicho domicilio por parte del juzgado. Registro digital: 2030262

Renta de local ubicado en un mercado

Si el Reglamento de Mercados para la Ciudad de México prohíbe el arrendamiento de la concesión otorgada para el uso de un local, entonces no es posible ir a juicio para demandar el incumplimiento del contrato verbal de arrendamiento del mismo, ya que este contrato debe considerarse inexistente. Registro: 2030228